# **Boletín Municipal**

Nº 9 Lobos, Septiembre de 2016

2009.-


##  Municipalidad de Lobos

 **Provincia de Buenos Aires**

####  PERIODO CONSTITUCIONAL

 **2015 - 2019**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-09-16 hasta el 30-09-16

 **SECCION III: “VARIOS”**

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ING. JORGE OSCAR ETCHEVERRY SEBASTIAN GIRALDE

 INTENDENTE MUNICIPAL SECRETARIO GOBIERNO

Lobos, 20 de septiembre de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente L.P. 1898; y

CONSIDERANDO:

 Que la agente mencionada cumple funciones en la Planta de Separación de Residuos Solidos Urbanos.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso b) “Falta de respeto a los superiores, iguales o al público e inciso c): “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese UN (1) APERCIBIMIENTO, a la Agente, L.P. 1898, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º incisos b) y c) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION Nº: 033 /

Lobos, 22 de septiembre de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente L.P. 2250; y

CONSIDERANDO:

 Que el Agente mencionado ha faltado SIN AVISO y SIN JUSTIFICAR a su lugar habitual de trabajo los días 25 y 26 de agosto y 1º, 6, 20 y 21 de septiembre de 2016.-

 Que, conforme a lo informado, la Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 LA SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquense TRES (3) DIAS DE SUSPENSION, al Agente L.P. 2250, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso d) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION Nº: 034 /

Lobos, 29 de septiembre de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente, L.P 1470,

D.N.I 22.519.997; y

CONSIDERANDO:

 Que el Agente mencionado ha faltado SIN AVISO y SIN JUSTIFICAR a su lugar habitual de trabajo los días 15de julio, 24de agosto y 23de septiembre de 2016.-

 Que, conforme a lo informado, la Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese un APERCIBIMIENTO, al Agente, L.P 1470,

D.N.I 22.519.997, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso d) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION Nº: 035 /